



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria para la provisión por libre designación de dos puestos de Celador Encargado de Turno para el Hospital de Traumatología, perteneciente a la plantilla del Hospital Universitario Miguel Servet del Sector Zaragoza II

De conformidad con lo establecido en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de las competencias que le han sido delegadas en materia de personal, mediante Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en su apartado primero, letra c, "Boletín Oficial de Aragón" núm. 19, de 15 de febrero de 2006 y estando vacante el puesto de trabajo especificado en el encabezamiento de la presente resolución, esta Gerencia de Sector de Zaragoza II, del Servicio Aragonés de Salud, convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de los citados puestos de trabajo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.— Ámbito subjetivo.

1.1. Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario de Gestión y Servicios con la categoría de Celador de los centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

1.2. Características de los puestos:

1.2.1. En los mencionados puestos de trabajo se desempeñarán las siguientes funciones:

- Organizar al personal Celador, del turno de trabajo que le corresponda.
- Asignar tareas y distribuir el personal por cargas de trabajo.
- Solventar cualquier incidencia que pueda producirse, relacionada con tareas de su categoría.
- Mantener informado al Jefe de Celadores de las incidencias que se den en su turno de trabajo.

1.2.2. Un puesto de trabajo tendrá acreditado un turno de trabajo en horario de mañana y el otro puesto turno rotatorio.

1.2.3. Estos puestos se proveerán previa superación de un proceso de selección que estará basado en la valoración del currículum profesional. De considerarse oportuno se podrán mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de los puestos.

1.2.4. El desempeño de los puestos serán objeto de evaluación.

1.2.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, el desempeño de los puestos serán en régimen de dedicación exclusiva al sector sanitario público.

Segunda.— Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a participar en la presente convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Grupo de clasificación E, expedido por el Ministerio de Educación.



En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la Convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes y documentación.*

3.1. Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán formular su solicitud de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, dirigida al Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

3.2. Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, el currículum académico, profesional y formativo y los justificantes de cuantos méritos se consideren relevantes en relación con el contenido de los puestos.

3.3. Las solicitudes deberán presentarse en los Registros del Sector Zaragoza II o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, publicará la resolución por la que apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/SAS> y en el tablón de anuncios del centro afectado por la convocatoria. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de tal resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en los lugares indicados en la base 4.1 de esta convocatoria, resolución por la que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, detallándose expresamente los aspirantes que han quedado excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados.

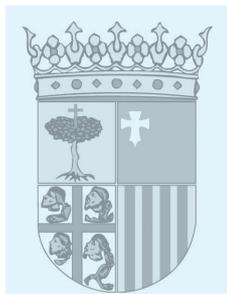
Quinta.— *Comisión de Selección.*

La idoneidad de los aspirantes será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:

- La presidencia será desempeñada por la persona titular de la dirección del centro sanitario del Servicio Aragonés de Salud en cuya plantilla figure el puesto a proveer o persona en quien delegue.
- Dos vocales designados por la persona que ejerza la presidencia.
- Un vocal de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario o del Sector Sanitario al que esté adscrito el puesto a proveer.
- Un vocal de entre los titulares de puestos de igual o mayor jerarquía que el que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

Sexta.— *Resolución y efectos.*

Mediante resolución del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada, se nombrará a los aspirantes designados para ocupar los dos puestos de Encargado de Turno convocados.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Sanidad Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 1 de abril de 2013.

**El Director Gerente
del Servicio Aragonés de Salud
P.D. Resolución 27/01/2006
("Boletín Oficial de Aragón" de 15/02/2006)
El Gerente del Sector Zaragoza II,
JOSÉ HUELÍN DOMECA DE JARAUTA**



SECTOR ZARAGOZA II

Pº Isabel la Católica 1-3
50009-ZARAGOZA

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN, DE DOS PUESTOS DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO PARA EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET DEL SECTOR ZARAGOZA II

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA		COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____					

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO
--------------	--------

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO	CENTRO	BOA
------------------	--------	-----

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria .

Zaragoza, a _____ de _____ de _____

GERENCIA DEL SECTOR ZARAGOZA II – “HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET”- Pº Isabel la Católica 1-3 50009 ZARAGOZA